

### AVISOS.

## LA "LUZ DEL PUEBLO."

Habiéndose agotado, en Chile y Buenos Aires, la primera edición de esta obra, el autor ha tenido que acceder á reiteradas instancias para dár la segunda, corregida y aumentada.

Los amigos de la "Luz del Pueblo" que quisiesen suscribirse á ella, pueden depositar el valor de la obra en la librería del Sr. A. F. La Mota á razon de 5 pesos por cada ejemplar, empastado y en una hermosa edición europea ó norte-americana; precio moderado y fijo solo para los suscritores.

El Sr. La Mota llevará una lista de los que se suscriban, y les dará el correspondiente recibo, para que con él justifiquen su derecho al ejemplar ó ejemplares cuyo valor hubiesen abonado.

Las personas de fuera, que no tuviesen facilidad de entenderse directamente con dicha librería, pueden hacerlo por medio de los agentes de "El Comercio," ó por el órgano que les fuese mas cómodo.

La suscripción queda abierta por el término de dos meses, contados desde esta fecha. Si en ellos no se reunieren los fondos necesarios para la edición, se devolverá á los suscritores lo que hubiesen consignado. (\*)

Guayaquil, Marzo 1º de 1878.

El Autor,

Joaquín Chiriboga.

(\*) Por razones manifestadas posteriormente á la fecha en que se publicó este aviso, se ha tenido a bien constituir el depósito de las suscripciones en la librería ya indicada

Compañía General Trasatlántica.

### ESPOSICION UNIVERSAL DE PARIS.

Teniendo en cuenta la Compañía General Trasatlántica la afluencia considerable de pasajeros de la América del Sur que concurrirán á la próxima Exposición Universal de París, que será inaugurada en Mayo próximo, y deseando proporcionar á los favorecedores de su línea todas las ventajas y comodidades posibles, ha resuelto poner en la línea de Colon á Saint Nazaire durante todo el año corriente, los vapores más grandes de su flota, tales como el "Americus", "France", "Saint Germain", "Lafayette" y "Washington", cada uno de los cuales mide 4,500 toneladas.

Estos magníficos vapores tienen salones salones, camarotes espaciosos y elegantes; decorados con todo lujo, llevan cocineros y primer oficial y dan á los pasajeros de primera clase vino gratis á discreción.

La Compañía General Trasatlántica, llama por consiguiente hacia su línea la atención de los pasajeros, en la seguridad de que los que la emplean no tendrán nada que desear.

A los pasajeros que tomen billete de ida y vuelta se les hará una rebaja importante.

Para todos los pormenores necesarios, dirijirse al que suscribe

L. SANCHEZ QUINTANA, agente.

### SOCIEDAD.

## "HUMANITARIA DEL GUAYAS."

La JUNTA DIRECTIVA en su sesión del 23 de los corrientes ha resuelto lo siguiente: 1º Que se prevenga á los señores boticarios que esta sociedad no despaque por cuenta de la Sociedad receta alguna que contenga especialidades.

2º Que tampoco despaquen las recetas que no valen firmadas por alguno de los miembros de la JUNTA DE EJECUCION en actual servicio, para cuyo efecto se les haria saber oportunamente los nombres de dichos miembros.

3º Que para conocimiento de todos los socios se publiquen por la prensa estas disposiciones, las que solo tienen por objeto prevenir abusos y defender los intereses de la Sociedad.

Guayaquil, Abril 23 de 1878.

EL PRESIDENTE.

### Aviso.

El señor Andrea Peña ha vendido al señor Tomás Mora, una casa y un cafetal ubicados en el paraje de San Blas en terrenos de la señora Josefa Moran Corzo.

Guayaquil, 1º de Mayo de 1878.

### Edicto.

Guayaquil, Abril 29 de 1878 á las tres P. M. del día.

Vistos: por la prueba testimonial que se ha acompañado, consta que don Ignacio González desde antes de su fallecimiento habia cesado en el pago corriente de su crédito, y se declara por edicto de petición del señor Nelson Uraga apoderado de los señores Ed. Poudavegno & Cº que personería ha legitimado y acompañado también el título que justifica el crédito, se declara en estado de quiebra al fallecido señor Ignacio González, con arreglo al art. 1,035 del Código de Comercio, y parte final del art. 109 de la Ley orgánica mercantil, por ahora sin perjuicio de terceros, al día que resultare haber cesado el quebrado en el pago corriente de sus obligaciones.

Nómbrese don Juan Zarzalino, se declara para la primera junta general el día quince del entrante Mayo. Se previene á las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado lugares manifestados de ellas al Jefe Consular, y se previene que nadie haga pagar ó entregue sino al depositario, todo bajo los apertamientos del art. 1,057 del Código ya antes citado.—SAMATEGO.—Dante la asistencia del Secretario del 2º instancia, acta el día 1º Fecha y copia.—SAMATEGO.—Proveído en la fecha.—GARCÍA. Guayaquil, Abril 29 de 1878.

El Secretario Consular José Miguel García.

## Jil G. Tama

### DOCTOR EN CIRUJIA DENTAL.

Ofrece sus servicios profesionales al respetable público de Guayaquil. Vive en la casa propiedad de la señora Francisca Izquierdo, situada entre las de las señoras Luzarraga y Juan de Dios Zalazaga. Horas de oficina, de 8 á 10 de la mañana y de 12 á 3 de la tarde.

v.—8.

n.—315

### Auto.

Vistos: Provocada la declaración de la muerte presuntiva del señor Camilo Borja, por el señor Carlos Alejandro Reyre, el que no hay duda tiene interés en el caso, es preciso dar previamente cumplimiento á lo que estatuye el derecho á este respecto. En consecuencia, justificado se que se ignora el paradero del presuntamente señor Borja, que se han hecho las diligencias posibles para averiguarlo, habiendo transcurrido cuatro años, á lo menos, desde la fecha en que se tuvo las últimas noticias de existencia. Notifíquese al desaparecido por medio del periódico oficial, citación que se repetirá hasta por tres veces, debiendo haber el lapso de mas de cuatro meses entre cada dos citaciones. Indíquese la presente providencia en el periódico oficial, notificándose con ella al defensor de ausentes.—Guayaquil, Abril 23 de 1878.—MILLAN.—AVILES.

MORA, escribano público.

## LA AGENCIA ULTRAMARINA

### DE A. F. LA MOTA

se ha TRASLADADO á la esquina bajo la casa de los señores Icaza, frente al Banco del Ecuador.

Guayaquil, Abril 30 de 1878.

v.—10

n.—313

## DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA.

Se vende con todos sus útiles completo y en perfecto estado de servicio una fábrica de destilación situada en la orilla del río, en los terrenos del finado señor Juan Antonio Gutiérrez, que lindan con la hacienda del señor Juan Casal.

Para tratar sobre la venta, el señor Angel Monteverde está plenamente autorizado.

### AVISO.

La que suscribe, esposa lejitima del finado Melchor Torres, pone en conocimiento del público que por ante el notario señor Juan I. Mora, ha autorizado por un poder general al señor Belmoro de Har para que admitiera sus bienes con amplias facultades; debiendo los arrendatarios de las huertas de cacao, ubicadas en el cantón de Melchala, tanto de las pertenencias de su exclusiva propiedad, como las de la testamentaria de su citado esposo, entenderse directamente con el mandatario quien tambien está investido de facultades para enajenar dichos bienes.

SALOMÉ SARES V. DE TÓRRÉS.

v.—4

## UNA SUPLICA AL GOBIERNO.

Hallándose vacante la escuela de niñas del Cantón, esperamos sea inmediatamente resuelto este plantel de tanta importancia, con un preceptor que á la vez que sea competente para dirigir un colegio reúna las bellísimas cualidades de moralidad y de virtud.

Bahahoyo, Abril 8 de 1878.

UN PADRE DE FAMILIA.

v.—3

n.—313

## A LAS MADRES DE FAMILIAS.

Los tan celebrados collares para facilitar la dentición á los niños, están de venta en las tiendas de abarrotes de Madryna & Cº en la de B. Lafente y en el establecimiento artístico el Fenix.

Guayaquil, Abril 26 de 1878.

v.—5

n.—310

## Manuel Usubillaga

Comprador acrílico del "Banco del Ecuador" del "Banco de Crédito Hipotecario," de "El Porvenir" y de la "La Previsora."

Guayaquil, Abril 26 de 1878.

v.—1.

n.—311.

## Lecciones de Canto.

Accediendo á instancias de algunas personas, para que de algunas lecciones de canto, he resuelto, permanecer en esta ciudad el tiempo de cinco meses.

Las personas que deseen recibir dichas lecciones de canto, pueden dirijirse sus órdenes al Hotel Suizo de Guebaras, cuarto núm. 6, en que se me encontrará á cualquier hora del día.

Guayaquil, Abril 16 de 1878.

ENRIQUE ROSA GALLI.

## Al llegar!!!

Por vapor del 2 de Mayo próximo llegarán al almuerzo de los que suscriben, un bonito y variado surtido de las frutas y verduras francesas de guardas, que tenemos la honra de ofrecer al público, por cuanto hemos puesto todo empeño en verificar nuestro pedido, á fin de poder garantizarlos sin temor alguno, en su firmeza de sus colores y calidad superior.

Tambien ofrecemos otros muchos artículos como camisas ligeras muy finas, corbatas, abalorios, zarzales, anarcas y otros objetos de novedad y fantasía.

Guayaquil, Abril 29 de 1878.

GARCÍA Y MONCAYO.

## LA MODA ELEGANTE

### ILUSTRADA.

### PERIODICO DE SEÑORAS Y SEÑORITAS.

Indispensable en toda casa de familia.

CIENTA 37 AÑOS DE PUBLICACION ACREDITADA

Y SIN RIVAL EN EL MUNDO, Y MAS DE 30,000 SUSCRITORES.

SALE EN MADRID CUATRO VECES AL MES. CADA AÑO FORMA UN HERMOSO VOLUMEN DE UNAS.

1,200 columnas gran folio de escocía y variados, contenido sobre

3,500 magníficos Grabados intercalados, de las mas recientes modas, y toda clase de labores propias de señoras. Estos grabados son ejecutados por los mejores artistas de París, Londres, Berlín y Madrid.

48 elegantes y preciosos figurines, grabados en acero é iluminados con colores finos, reproduciendo las últimas Modas de París.

34 grandes Patrones, tamaño natural, para cortes de vestidos y Dibujos para bordados con mas de

1,000 modelos de trajes, corsets, tunicas, delantales, batas de seda, corchetes, y modelos de trabajos á la aguja, crochet, etc. etc. Estos patrones alternarán con las grandes hojas de dibujos para bordados, que tanta aceptación han tenido profetando lo mismo, y con las piezas de música que vienen publicándose desde el año pasado.

Dibujos de tapicería iluminados con colores finos, Sillas de comedor, Jercosillos, Novelas escocidas, Crónicas, Bellas artes, etc.

Formando todo UN PRECIOSO ALBUM, digno de ocupar, por su belleza, lujo y utilidad, un lugar preferente en lo mismo, y con las piezas de la rica familia, que en la mesa de labor de la ménos acomodada señorita.

La empresa en su afán de hacer mas interesante é indispensable su publicación, continuará publicando, en combinacion con los SUPLEMENTOS de 4 páginas, que viene repartiendo desde el año de 1875,

SEIS CANTAS PIEZAS DE MÚSICA, separadas del periódico, originales de los maestros compositores mas notables de España y del extranjero, y con ellas podrán llegar á formar las señoras suscritoras, sin desembolsar alguno, un excelente album de musicas modernas, para piano y para piano y canto.

Precio de suscripcion por un año.....\$ 21 adelantados.

## LA ILUSTRACION

### ESPAÑOLA Y AMERICANA

### PERIODICO ESPAÑOL DE BELLAS ARTES.

Se publica en Madrid, cuatro veces al mes, un número de 16 páginas, conteniendo la mitad magníficos y perfectos grabados de todos los acontecimientos del mundo, tanto en política y literaria como en ciencias y bellas artes, cuya ejecución está á cargo de los primeros artistas de París, Londres, Berlín y Madrid, y la otra mitad, artículos de una vasta y profunda erudición, redactados por los mas notables escritores en un estilo elevado, castizo y correcto, relativo á los mismos acontecimientos, que hacen amena é instructiva su lectura, por lo cual figura esta publicación entre las primeras Ilustraciones de Europa.

Ademas se publica la CRONICA ILUSTRADA DE LA GUERRA DE ORIENTE.

contándose al efecto con correspondales artísticos en Rusia y Turquía, que dan una relación exacta de los acontecimientos que están ocurriendo en aquella parte de Europa y Asia.

LA SERIE DE SUPLEMENTOS Y DE GRABADOS

QUE SE HAN REGALADO DESDE 1875, CONTINUARA PUBLICÁNDOSE DEL MISMO MODO EN 1878,

y al fin de año todo el periódico formará dos grandes volúmenes, para los cuales en Junio y Diciembre se darán los índices y portadas necesarias.

Precio de suscripcion por un año.....\$ 21 adelantados.

GRAN REBAJA DE PRECIO.

Los que se suscriban á ambos periódicos obtendrán una rebaja de \$ 4, pagando solo \$ 20 en lugar de \$ 24.

Se admiten suscripciones á cualquiera de estos periódicos en la Agencia Ultramarina de A. F. LA MOTA.

## Se vende

la casa de la señora Josefa Olivo de Suárez, situada al costado del cuartel de Artillería.

La persona que desee comprarla, puede entenderse con su dueño, que se halla plenamente autorizado por su esposo, y que vive en la casa de la señora Enchabía Pérez.

Guayaquil 5 de Abril de 1878.

v.—9

n.—307

## Panadería Nacional

### DE JOSE NICANOR VERA,

(ANTIQUA FRANCESA, CALLE DEL CORREO.

En este establecimiento se fabrica con todo aseo y esmero y se vende á precios equitativos: Pan de diferentes tamaño y forma.

Forritas y galletas de manteca, y Pan de Seda.

Todo esquisito y sabroso. Apellido de buca.

## "GOLETA NACIONAL" MANABITA.

Este buque del canal de 115 toneladas de carga, de construcción fuerte y de muy buenas condiciones escocidas, se halla de venta, el que desee comprarla puede verse con su dueño señor Emilio Cepeda, el que suscribe en su tienda, que está en la misma esquina bajo la casa del señor doctor Lorenzo H. Peña.

ATREVIJO I. CEPEDA.

v.—23

n.—307.

EL COMERCIO.

Guayaquil, Mayo 3 de 1878.

EL VICARIO DE LA ARQUIDIOCESIS.

Desde la injustificable conducta que observó el señor Vicario Arsenio Andrade, poniéndose en abierta pugna con el poder temporal, cerrando los templos, excitando el fanatismo y provocando sangrientas conmociones contra el Jefe del Estado—desde entonces ha permanecido en un escondite, que él llama su retiro: de allí lanza dardos incendiarios, como de un insuperable atrincheramiento, á título de Vicario Capitalar del arzobispado, haciendo el papel de una autoridad invisible, puesto que ostensiblemente aparece un Pro-Vicario, que cumple las instrucciones que le tiene dadas el incógnito. ¿Y ha podido subsistir semejante anomalía, después de que se declaró vijente el Patronato? ¿Ha podido el Gobierno mirar con indiferencia las maquinaciones del enemigo que le amenaza de muerte? ¡Cuánta magnanimidad!

Ya la República se había pacificado. Ya el clero que tomó parte en las conmociones políticas, había emitido tácitamente un voto de conciliación, deponiendo en el congreso constituyente sus rencores y sus tendencias subversivas. Ya las autoridades eclesiásticas del Ecuador llegaron á tener la conciencia íntima de que la nueva constitución política es esencialmente católica; y además, han recordado el precepto del Apóstol que prescribe el sometimiento á la Suprema Autoridad del Estado.

De allí es que poniéndose en perfecta armonía con los actos de la Asamblea Nacional, los prelados diocesanos y los vicarios foráneos en sus respectivos distritos eclesiásticos, han celebrado la misa de gracias decretada por el Jefe Supremo de la Nación. Mas el señor Vicario de la Arquidiócesis se ha negado de la manera más escandalosa, y en términos que revelan la ulterior audacia de protestar contra la transformación de Setiembre y el Gobierno que de ella emana. Parece que el prelado metropolitano, quisiera provocar una especie de cisma, sosteniendo en la arquidiócesis que la constitución es contraria á fé, siendo así que en todos los demás puntos de la República la han aceptado los prelados como hortodoxa.

Infatuados los obispos y otros clérigos con el concordato, creyeron que este era un baluarte de su predominio, y abusando de las inmunidades que les concediera, se propusieron derrocar al Gobierno, lanzándose en la rebelión. ¿Insensatos! No provieron que esa arma formidable podía ser destruida en un instante por el mismo contra quien la esgrimían.

Cansado sería ocuparse de refutar minuciosamente la fastidiosa y larguísima nota que contiene la extraña negativa del señor Andrade. Una breve ojeada será bastante para hacer resaltar la futilidad de los fundamentos en que presume apoyarse, y el grave delito en que se encuentra incurso un prelado que, valiéndose de frívolos pretextos, vuelve á levantar con descao el estandarte de la rebelión.

Con descomunal audacia dice el autor de la nota, que no ha podido acceder á la petición de la misa de gracias, porque no hay armonía entre la Iglesia y el Estado. Esto implica un plan siniestramente premeditado. A pesar de cuanto han hecho con pastorales incendiarias, con arengas subversivas, pronunciadas en el púlpito, y otros criminales arbitrios—á pesar, en fin, de los esfuerzos empleados para introducir la discordia entre la Iglesia y el Estado, los católicos sentimientos del Cardillo de Setiembre han procurado evitar el rompimiento que provocaban los que se titulan ministros de una religión de paz, y reanudar por todos los me-

dios posibles los lazos de armonía con la Iglesia.

El señor Vicario Capitalar supone un rompimiento que jamás ha existido de parte del Gobierno, y lo atribuye á la rehabilitación del Patronato. Lástima es que todo un prelado arquidiocesano discuta tan sofisticadamente. Recuerde el señor Arsenio Andrade que esa rehabilitación, muy lejos de ser causa de discordia, fué la consecuencia de aquella actitud batalladora de los obispos, y particularmente de la tenaz resistencia, de la terquedad inculcable del mismo Vicario. Por otra parte, la Ley de Patronato nada tiene de incompatible con la armonía entre el poder temporal y el espiritual, como lo demuestra el mero hecho de que toda vez que ella ha rajido, no se ha alterado por eso la paz entre aquellos poderes. El Patronato rijió en España, sin que se hubiesen perturbado las relaciones de la Iglesia y el Estado; y entre nosotros ha rajió siempre, sin que esas relaciones se hubieran alterado.

Y todavía dá mas lástima al contemplar que una autoridad metropolitana trate de sostener falsedades manifiestas en nombre de su ministerio. Si como ministro del santuario tiene la misión de hablar el lenguaje de la verdad; cómo ha podido estampar tantas mentiras! cómo ha podido hacer causa de religión la causa de intereses egoístas, de ambiciones condenadas por el Evangelio? Porque no lo llamen, dice, *perro mudo, y tenga que pagar alma por alma, sangre por sangre*. Y no es peor ladrar, morder y deborar cual perro hidrofóbico, y hacerse responsable de tantas almas sacrificadas, de tanta sangre derramada! Reproduzcanos aquí lo que á este respecto dice una hoja suelta que, con el título de *Falso celo*, se la publicado en Quito.—

“El vecindario de esta capital ha visto con pena y dolor la nota contestación del Canónigo Arsenio Andrade al señor Gobernador de la Provincia, en que tomando por pretexto la falta de armonía entre los gobiernos civil y eclesiástico, desconoce la soberanía nacional y su emanación, la carta fundamental del Estado, y quiere lanzar al pueblo inocente á una sedición, para ensangrar otra vez el suelo patrio. ¡Atm se oyen los alaridos de las víctimas sacrificadas por el entredicho, y corre todavía la sangre de los que perecieron en las calles de esta ciudad, sacrificados al falso celo religioso, empujados al degüello de hermanos con hermanos; empleando el dinero de la iglesia dedicado al culto en compra de elementos de guerra. ¡Aun vemos á esa horda de filibusteros enganchados en tierra extranjera, que con los estandartes del Divino Jesus y la Inmaculada María, precipitaron hombres y mujeres, viejos y niños á la matanza de cristianos con cristianos, con el infame pretexto de salvar la religión. ¡El señor Canónigo Andrade no está saciado en su sed devorante de sangre! ¿quiere, aun mas, que el suelo equatoriano sea un inmenso cementerio? No cabe duda que la víctima consagrada, inmolada en la ara sacrosanta, y en el mas augusto de nuestros misterios, el verdadero pastor de la Iglesia, el inmaculado sacerdote del Dios vivo, el Ilustrísimo y Reverendísimo señor doctor José Ignacio Checa, fue obra de los que ahora provocan una nueva guerra.”

El señor Arsenio Andrade tiene además la desgracia de no ser oportuno en los textos que cita. Efectivamente, ¿quiere que hacer con el asunto en cuestión el texto por el que el profeta describe el profundo pesar de la Madre de Dios al pie del Calvario? Los obispos y otros eclesiásticos, reunidos con el vínculo de la rebelión, y puestos en batalla para combatir al Gobierno, representan por ventura á la Virgen Santísima?

Y á que viene aquello de: “Si al ofrecer tu oblación en el altar, recuerdas que tu hermano tiene algo contra tí, deja tu oblación en el altar, y anda primero á reconciliarte con tu hermano, y entonces

vé á presentar tu ofrenda. Esto si que es un lujo de insensatez! Pudo el señor Vicario citar ese texto, sin cortarse con él la cabeza? Realmente, todo lo que quiere decir el pasaje aludido es, que si no es lícito ofrecer oblación alguna estando en enemistad, ó conservando rencor con el prójimo, mucho ménos lícito puede ser el horrible sacrilegio de ofrecer en oblación la hostia consagrada, cuando el corazón del oferente sea un repertorio de odios y venganzas, un arsenal de malos deseos y de planes condenados por la moral y la religión. Según el texto citado, los sacerdotes que tengan entradas como las del canónigo Andrade, no pueden ejercer ningún acto del santo ministerio, mucho ménos el augusto sacrificio de la misa, sin reconciliarse primero con los prójimos á quienes aborrecen.

Tenemos, pues, que los textos citados son traídos por los cabellos, y que ponen en ridículo á todo un prelado metropolitano. ¿Dónde está la lógica, dónde la teología? Lo primero no podemos exigir del señor Vicario, porque todo el mundo sabe que en un seminario no se dá la preferencia al arte de pensar, pero tenemos derecho para creer que debió haber aprendido teología, puesto que á eso se contraen exclusivamente los que se dedican á la Iglesia.

“Es verdad, dice, que la constitución declara la religión católica, apostólica, romana, por religión del Estado, con esclusión de toda otra; pero no creemos sincera esta declaración, porque si así fuera habríanse apresurado á restituírnos nuestros pastores que son el fundamento y los custodios de esa religión.” Esto es asombroso! Pero, en fin, ya hemos dicho que el señor Andrade no entien de lógica. Con que para que la religión sea verdaderamente católica necesita tener por fundamento á este ó aquel eclesiástico, á este ó aquel obispo sedicioso; y para que la declaración que de ella hacen los diputados sea sincera, era indispensable que la convención se hubiera ocupado de llamar, por ejemplo, al obispo Ordóñez, quien abandonó su rebaño y se fué del país, sin que nadie le mandara salir.

“La revolución, continúa el célebre Vicario, se había inaugurado bajo los auspicios del liberalismo; y basta esto para desconfiar de una constitución redactada por una mayoría liberal.” He aquí el colmo del absurdo! Hé aquí un nuevo escollo en que se estrellan los que cegados por el odio contra la santa causa de la libertad, pierden hasta el sentido comun! Notemos en primer lugar que, según el señor Vicario, nada debe aceptarse de los liberales, por bueno y santo que sea. Por manera que si ellos salvaran el alma de ese señor, renunciaría á su salvación por ser obra de los liberales, y preferiría sumergirse en los abismos del averno. Muy atrasado y muy prevenido se manifiesta el señor Vicario; y esto de revelar falta de alcances y un exceso de prevención, no hace honor á una autoridad arquidiocesana. En segundo lugar haremos notar que el señor Andrade está muy dispuesto á caer en los lazos de la mentira. ¿Cómo ha podido aseverar que la mayoría de la convención es liberal? Si así fuera, su señoría no habria tenido la tentación de volver á levantar una voz sediciosa desde su retiro.

Otro de los fundamentos en que se apoya el señor Vicario capitalar del arzobispado, para protestar contra la constitución, es el de que el nuevo pacto fundamental declara que “todos deben ser juzgados por unas mismas leyes;” y en defensa del fuero eclesiástico alega la excomunión mayor fulminada por Pio IX. Dos razones oponemos al señor Andrade: 1ª La excomunión aludida no está en armonía con la doctrina del Evangelio, ni con el ejemplo que dió El Apóstol, sometándose á los juzgados civiles; 2ª Que de hecho se anuló dicha excomunión, desde que muchas naciones católicas mantienen la mejor armonía con el Papa, después de haber aboli-

do en sus códigos el fuero eclesiástico.

También alega el señor Vicario que la constitución, declara la libertad de imprenta, y que no ha dicho nada respecto á que los eclesiásticos deben injerirse en la enseñanza laica de la juventud. Si se trata de los adobables dogmas de la religión, la libertad de imprenta no es un peligro, porque aquella descansa sobre bases incontrastables, y tiene pruebas tan luminosas, que toda discusión, léjos de ser perjudicial, haría inmensas conquistas en favor del cristianismo. Mas si se trata de intereses bastardos, de miras ilegítimas de dominación que abrigan los que se titulan ministros del santuario, entónces tienen ellos razones de temer la libertad de imprenta.

Y en cuanto al pretendido derecho de intervenir en la enseñanza laica, baste recordar al señor Vicario que el Fundador del cristianismo no se ocupó de los colejos ni escuelas: predicó públicamente una doctrina de mansedumbre y caridad: anunció que el Reino de los Cielos se obtiene por el amor á Dios y al prójimo, y dió á sus apóstoles la misión de que hiciesen lo mismo. Hay en nada de esto algo que autorize la intervención del clero en los colejos, y mucho menos que vayan á enseñar en ellos matemáticas, economía política, geografía, &c? Los ministros de la religión no han sido enviados para enseñar esas cosas, sino la religión. Deber llevar la divina palabra, hasta las selvas, allá donde una considerable porción de la humanidad yace en la mas espantosa ignorancia de los sublimes misterios. Allí los llama su misión con preferencia, y no en los grandes centros religiosos, en las ciudades opulentas donde prefieren estar, consultando las comodidades de la vida, y olvidando la abnegación que de ellos requiere su augusto ministerio.

Qué espectáculo tan bello y tan cristiano fuera el de que un obispo saliera como un verdadero apóstol á las mas remotas aldeas, á enseñar en ellas la santa doctrina del Crucificado, y derramar palabras de paz y de consuelo, en lugar de aquellos prelados que á título de visita salen con rejío aparato, y alguna vez llevando soldados para desquitir párrocos, y extirpar el escándalo y la discordia.

Concluamos. La protesta que el señor Vicario Capitalar de la arquidiócesis ha hecho contra la constitución, y la negativa á la misa de gracias, lo colocan en la ineludible responsabilidad de un delito de alta rebelión, y manifiestan al mismo tiempo que tanta audacia no puede ménos que apoyarse en alguna conspiración que se prepara. Es un aviso que se le dá al Excelentísimo Señor Presidente de la República, para que en uso de las extraordinarias tome las precauciones convenientes y procure salvar la patria del inminente peligro que la amenaza.

INTERIOR.

DIARIO DE DEBATES DE LA

ASAMBLEA NACIONAL.

Sesion del día 7 de febrero.

(Conclusion.)

Puesto á discusión el artículo 21, el H. Valdez opinó porque se suprimiera desde la frase “con esclusión de cualquiera otra,” porque al tratarse de religión nadie tenía derecho para imponer creencias á la fuerza, pues que la fe debe ser espontánea. El ilustrísimo González dijo:—Señor Presidente.—Sorprendente me es lo que acabo de oír al honorable señor Diputado que me ha precedido en la palabra, por que en una nación tan eminentemente católica como la nuestra, querer suprimir la segunda parte del artículo que acaba de leerse, no es mas que proponer la tolerancia de cultos. El artículo en cuestión es el que se ha conservado escrito é incrustado en nuestros corazones formando la vida de nuestra vida; porque la religión católica, que es la que profesamos, la hemos considerado co-

mo el legado más precioso que nos han dejado nuestros padres. Permitir la tolerancia de cultos sería abrir la puerta para que se introduzcan en el Ecuador otras religiones opuestas á la del Crucificado, que es la dominante en nuestra Nación; por tanto, pido que la votación, respecto de este artículo, sea nominal.

El H. Portilla discurrió en el sentido de que ha debido hablarse con mas franqueza é ingenuidad al tratar de un asunto tan grave, pues en concepto del orador la pretension de suprimir la segunda parte del artículo que se discute tiende á establecer implícitamente en la Nación; contra la voluntad del pueblo, la tolerancia religiosa; y concluyó manifestando que el artículo no hablaba á la conciencia de nadie, pues con tal que se respete el culto público quedan llenadas las exigencias de la ley fundamental como se hecho hasta ahora.

El H. Peña, dijo:—Señor Presidente:—Es indispensable, al tratarse de este importante asunto, manifestar la inteligencia de mi oposición al artículo que se debate, para evitar conjeturas siniestras. No creo yo ni puedo admitir que la religión sea objeto de un código político, ni que necesite ser declarada como ley para que tenga las preeminencias de que goza por su origen divino. La religión pertenece al fuero interno en cuanto mantiene relaciones superiores entre el hombre y la Divinidad; y por lo mismo no es de la competencia de una Constitución política declarar estas relaciones que son pura y exclusivamente del dominio de la conciencia individual. La Carta fundamental de un Estado debe ser la simple manifestación del ejercicio de los poderes públicos y de los derechos políticos, y no puede traspasar los límites de estos intereses. Si discutieramos un código de moral, yo sería el primero en acoger el artículo propuesto, q' es de una verdad irrefragable; pero tratándose de una Constitución política creo que debe ser eliminado, y en esto fundo mi voto negativo.

El H. Vázquez dijo:—Observo, señor Presidente, que hay contradicción entre los principios que acaban de sentarse, combatiendo el artículo en discusión. Se sienta, de una parte, que la Constitución política no debe imponer religión alguna, por ser ageno de la declaración de los derechos políticos que ninguna relación tienen con ella, y de otra, que lo único que debe discutirse á este respecto es que la religión del Estado es la católica, apostólica, romana, suprimiendo la esclusión que contiene dicho artículo. No estoy conforme con el primer principio, porque siendo la soberanía nacional de derecho divino, puesto que es de derecho natural, y existiendo ella por el hecho mismo de existir la sociedad, es necesario reconocer y declarar en la Constitución las relaciones de Dios con la Nación ecuatoriana. La religión es el preámbulo de la ley, como ha dicho Platon y aun Ciceron al hablar de las relaciones de las leyes civiles con la religión. Separémosnos de este principio fundamental y llegarémos á establecer una Constitución que no estaria de acuerdo con las costumbres y las creencias del pueblo ecuatoriano. Es máxima de ciencia constitucional, que no basta hacer una buena Constitución sino que es preciso que el país la acepte. En este caso cada ciudadano se convierte en su defensor, y no hay desórden; pero si las costumbres no sirven de apoyo á las instituciones, se levanta una fracción del pueblo que debe rechazarse por la fuerza, y entonces la represión destruye la libertad. "No es buena política, ha dicho un grande escritor, mudar con leyes lo que debiera mudarse con los usos." Ademas, al sancionar el artículo en discusión, no es la Asamblea la que impone una religión al pueblo, lo único que hace es declarar que la Nación ecuatoriana profesa la religión católica con esclusión de toda otra, en lo que no hace mas que reconocer un hecho. Tampoco estoy por la limitación que contiene el segundo principio, porque en ella va implícitamente envuelta la tolerancia de cultos que no se quiere establecer con franqueza. Recordado con este motivo, el comentario del señor Arosemena, Presidente de la Convencion de Bionegro, al artículo 12 de la Constitución ecuatoriana de 1861, cuando ha dicho: "La intolerancia religiosa de este artículo está más en el espíritu que en las palabras con que se ha redactado." Cualquiera tentativa para instituir la tolerancia encalla en la perspicacia de la intolerancia su adversaria; por manera que no se puede hacer prevalecer la primera en las instituciones escritas, á no ser que haya avanzado ántes en las conciencias y costumbres. ¿Cuáles son, pues, la conciencia y las costumbres de los pueblos del Ecuador en materia de religión? Precisamente todo lo contrario de lo que se desea, y es porque las masas no han llegado á ese grado de ilustración y filosofía que es preciso tolerar, ó porque no existe esa necesidad de respeto mutuo entre diversas sectas llamadas á vivir juntas.

"Es la tolerancia el resultado de la duda ó de la justicia, agrega el mismo autor de la primera, cuando reconocemos que acaso

estamos en el error; y de la segunda, cuando llegamos á esa fuerza de espíritu que respeta el derecho ageno, por mas que repugne á nuestras ideas preconcebidas;" condiciones que no concurren en las masas del Ecuador, para quienes nos hallamos discutiendo la presente Constitución.

La intolerancia de que acusan los adversarios de la religión católica no es propio solo de ella sino de todas las religiones cuando han llegado á ser fuertes ó las ciega el fanatismo; y sino allí está la historia para probarnos que los perseguidos se han convertido en perseguidores.

Permitir en tales circunstancias la absoluta tolerancia de cultos equivale á introducir en la República la funesta caja de Pandora, como si no estuviésemos contentos con la paz y el bienestar de que, á este respecto, gozan los pueblos.

El principio fundamental de las leyes políticas, en punto á religión, ha dicho Montesquieu; es que si uno fuere dueño de recibir ó no una nueva religión en el Estado no debe admitirla; y en caso de hallarse establecida debe tolerarla. El pueblo ecuatoriano es esencialmente católico desde los primeros tiempos de la conquista, y entonces ¡por qué deseamos abrir las puertas de la República para que las sectas disidentes vengán á turbar las conciencias y á provocar una lucha innecesaria!

Concluíre, señor, Presidente, con la doctrina del inmortal Washington, de ese genio que se ha llevado la admiración del mundo, del fundador de las más grandes de las repúblicas, cuando en el último congreso al que dirigió la palabra para pasar dos años despues á la inmortalidad, dijo: "La religión y la moralidad son las verdaderas bases de las leyes y costumbres que conducen á la prosperidad política; y no merece el título de patriota el que intenta destruir estas firmes columnas de la felicidad humana: deben, pues, respetarse tanto el político como el devoto." Tal fué la creencia política de aquel grande hombre, y estas las palabras con que parecia hacer su testamento político, al dejar, por segunda vez el mando.

Son estas las razones que tengo para estar por que pase á tercera discusión el artículo que se discute con todas sus cláusulas adicionales.

El H. Quevedo dijo:—Señor Presidente: cuando en la comision que preparaba este proyecto, se llegó al artículo que se discute, se propuso que se quite y no figure ninguno, por decir que esta es una materia impropia de una Constitución política. Me opuse entonces y estoy ahora por el artículo en razon de que considero que no solamente no hay impropiedad en poner un artículo sobre religión, sino que por el contrario, es de absoluta necesidad. La Constitución, esta ley fundamental, tiene que establecer las relaciones entre los que mandan y los que obedecen; y debe fijar las atribuciones y deberes de las autoridades que ejercen el poder, así como los derechos y obligaciones de los súbditos. La gran misión del poder público es la de promover por todos medios la felicidad y bienestar de los asociados. Estos constan de dos principios muy diferentes, el cuerpo que es puramente material y el alma que es inteligente y racional. Si el alma está dotada de inmortalidad, como no puede ponerse en duda, el legislador tiene que atender á los destinos futuros de esta sustancia, que es la imagen de la Divinidad. Por tanto, no puede ser indiferente á lo que el hombre necesita para su felicidad eterna; y esto no puede conseguirse sino consiguiendo en el Código político un artículo sobre religión. Una constitucion atea no cumpliria con este deber, y es de todo punto forzoso determinar la religión que corresponde al Estado. Por lo demas, si el artículo se limitara á decir que la Religión de la República es la cristiana, católica, apostólica y romana, sin prevenir la esclusión de cualquier otro culto, permitiría implícitamente la libertad de cultos que no conviene á los pueblos, ni estos quieren aceptar. Dije en otra ocasion, que yo no creia que el Gobierno era anticatólico, pero sería preciso sostener lo contrario si ahora quedara el artículo sin la esclusión de otros cultos; pues la libertad de exámen y la libertad de conciencia son los principios fundamentales sobre cuya basa descansan las doctrinas del liberalismo antireligioso. Por otra parte, un artículo que permitiera el ejercicio de todos los cultos, sería un justificante de los movimientos últimos del Norte, que tanta sangre y tantas desgracias han costado á la Patria; pero sería un documento en que podrían fundarse para manifestar que han tenido razon en querer que desapareciera un Gobierno que no conserva la religión en su pureza, y sería tambien un gérmen de discordia, porque los pueblos, no tolerando el permiso que se daría para que se pongan en práctica otros cultos emplearian toda clase de sacrificios para alterar el órden y procurar por todos medios la caída del Gobierno. Y entendiéndose que el artículo, tal como está concebido, no tiene por objeto establecer ningun predominio sobre las con-

ciencias, como lo ha dicho algun H. Diputado. Existente el artículo, cualquiera que tenga la desgracia de profesar otra religion diferente de la única verdadera; cualquiera que tenga la fatalidad de abrigar principios contrarios al catolicismo, puede estar en posesion de sus creencias, sin que la accion de la ley alcance á lo interior de la conciencia. Lo que se quiere es que ninguno pueda ejercitar públicamente cultos diversos del establecido por la religion católica; y negando este permiso, procedemos de acuerdo con la voluntad de nuestros comitentes, que solo han querido y quieren la religion católica con esclusión de cualquier otro. Estoy, pues, porque pase al artículo íntegro á tercera discusión.

(Continuará.)

REMITIDOS

AL PUBLICO.

Desde que me hice cargo de la jefatura general de policia, ofrecí al público, y despues lo he hecho por repetidas ocasiones, tenerlo al corriente de la razon que me impulsara á dictar alguna medida sobre intereses que lo concernieran; y es por este motivo y en fuerza del deber que me impuse, que paso á hacer la siguiente exposicion.

Repetidas ocasiones exiji al señor comisario municipal, que hiciese reconocer por los celadores la leche que se vendia al público. Esto se hacia siempre, sin conseguir el fin que él y yo nos proponiamos, por una razon que cualquier hombre de mediano sentido comun la comprenderá sin detenerse en pensar mucho. Hay cincuenta vendedores de leche, y sólo veinticuatro empleados de policia: suponiendo que todos veinticuatro estuvieran de servicio, y suponiendo tambien que encontrasen los celadores de policia á todos los lecheros reunidos, para examinar la leche, y que despues de hechas estas operaciones diseminasen por las calles unos y otros ocupasen diversos lugares, ¿cual sería el medio de impedir el que no quede burlada la accion de la policia, y el público estafado? Ninguno; sino obligarlos á que vendan en un punto determinado, como se hace actualmente.

Cuando algunos de los lecheros reclamaron de que el pesa leche no era exacto, los autorizó para que comprasen los que creyesen eran buenos, y los comparasen con el de la policia: esto no lo han hecho, porque tienen la conciencia de su falta,—de su traicion.

Es tan sabido que los vendedores de leche la adulteran, que cuando el señor doctor Lascano supo la medida que habia adoptado, le escribió al ayudante Manuel Moráles, diciéndole q' no sólo era necesario hacer pesar la leche, sino cuajarla, para conocer si estaba adulterada, pues el pesarla era insuficiente, por que le ponian cierta composicion, que le daba espesor y la hacia aparecer como buena y que sólo se conocia porque el suero quedaba blanco.

En cuanto á que los celadores disponen de la leche que se califica de mala, tambien lo rechazo como una calumnia infame; y para probarlo digo á los señores representantes: que he pedido al señor gobernador copia de su representacion para acusarlos y hacer que la ley castigue al que resulte culpable; pues como jefe de dicha corporacion, no consentiré que sea calumniado injustamente, ni dejaré impunes las faltas de los empleados de ella.

Guayaquil, Abril 25 de 1878.

I. Murillo.

POLICIA.

Con motivo de haber ordenado el arresto en el cuartel de Policia de los señores Juan de Dios Macías y Juan Tapia, se han permitido algunos individuos impropiar mi procedimiento acusándolo de injusto y arbitrario; pero firme en mi propósito de dar publicidad á mis actos para que mis conciudadanos en general los juzgue, paso á dar cuenta de lo sucedido con ese único y esclusivo objeto.

El 19 del presente fueron puestos en la cárcel los señores José Avilés, Cruz Viteri y N. Macías, segun el parte del Celador de Alta Policia Leon B. Ramirez, por encontrarse ebrios, en union de varios otros, formando escándalos y rompiendo en el malecon los faroles del alumbrado público.—Los demás fugaron y entre ellos uno llamado Mesa cocinero del "Hotel del Universo," y al perseguirlo fugó tambien Abelardo Cruz Viteri, quien al ser alcanzado en su fuga hirió levemente al Celador referido á quien prestaron auxilio los Vijilantes Municipales Francisco M. Haz y Pedro Antiche y el Celador Municipal Luis F. Vega.

Pocos dias despues yo personalmente encontré á Tapia y á Macías y ordené su

arresto por el escándalo expresado, para imponerles el castigo á que desde entonces se habian hecho acreedores, y como no perteneciese el segundo á ningun cuerpo ni se hubiese alistado en las milicias, lo he puesto á disposicion del señor Gobernador de la Provincia para que lo someta al Consejo de disciplina segun el art. 29 de la Ley de guardias nacionales.

Réstame solo hacer conocer al público los antecedentes de los dos presos.

Tapia es un hombre viciado que continuamente, por escándalos y embriaguez ha sido tomado por la Policia y castigado con arrestos y multas, no solo durante el tiempo en que desempeñe la Jefatura sino tambien en el de los demás señores que la han desempeñado antes que yo, llegando al estremo de ser desterrado de la provincia de Los Rios por el Gobernador señor Matias Luna, por sus excesos, embriaguez consecutiva y aun tentativas de homicidio.

Macías adolece del mismo defecto y tambien ha sido preso y castigado por esas contravenciones, tanto que el jefe de la familia señor José L. Pizarro, me ha suplicado lo reprima severamente para ver si por este medio se conseguia su enmienda y el que volviera á ser lo que antes de pervertirse,—un artesano honrado.

Tengo la conviccion de que la charla no procede de la parte sensata de la sociedad, que sabe apreciar los esfuerzos que hago para cumplir mi deber, y á cuyo testimonio apelo, aún de los individuos de la sociedad quebra, de los tahures, jugadores y vagos, que creen que por haberse pasado algunos dias no tenia ya derecho alguno para imponer á Tapia y á Macías el castigo que merecian por la falta que cometieron; y sepan de una vez por todas que no cejaré un ápice en dar cumplimiento á lo que dispone el Reglamento de Policia mientras desempeñe el cargo con el Supremo Gobierno me ha honrado, sin que crea que mis actos sean reprobados por el público mientras sean arreglados á la ley, á la justicia y á la razon.

Guayaquil, Mayo 2 de 1878.

I. Murillo.

AL Sr. OTRO OBSERVADOR.

En el N° 1467 del periódico "Los Andes," se registra un artículo suscrito por Otro Observador, el que, aunque muy lijamente, vamos á contestar.

Cuando escribimos nuestro artículo publicado en el N° 313 de este periódico, no teniamos, ni remotamente noticias, que este caballero observador, se ocupase de vulnerar la reputacion de los mayordomos de la Cofradia de N. S. del Rosario: lo hicimos únicamente para prevenirnos contra ciertos intrusos que andan á caza de destinos y empleos.

Los autores del artículo al que ha pretendido contestar el señor Otro Observador, no somos empleados de ninguna imprenta, y si publicamos el comunicado del que ahora nos ocupamos, no fué sino con el objeto de que los mayordomos de la Cofradia de N. S. del Rosario, se abstuvieran de tener en el ejercicio de sus funciones intrusos, que muy bien podrian y pueden perjudicarlos.

Si los autores del comunicado de que hablamos tienen un poco de humildad, publiquen sus escritos con el nombre y apellido de quien los escribe, pues entonces lo haremos tambien de la misma manera y el público podrá distinguir quienes son los calumniadores y quienes los calumniados.

Un Observador.

AL PUBLICO.

RAZON de los sumarios iniciados en la Comisaría de Policia Municipal del Canton y de las personas capturadas en el presente mes de la fecha.

1878.—Abril 6.—Contra Vicente Flores, por robo. En 11 de los corrientes se concluyó el sumario, y en la misma fecha fué remitido ánte el señor Juez Letrado de la Provincia en f. 7 títulos. El procesado se encuentra en la cárcel á disposicion de la Jucicatoria de Letras.

Id. 6.—Contra José Mora, por robo.

Id. 7.—En esta fecha se practicó el reconocimiento del cadáver del que fué Ignacio Gonzales, y del exámen hecho por los señores doctores Julian Coronel y Francisco J. Martinez resultó que habia succumbido á consecuencia de una hipertrofia al corazon.

Id. 8.—Contra Débora Briones, por robo; en 23 de los corrientes se concluyó el sumario y en la misma fecha pasó á la Jucicatoria de Letras en f. 8 títulos. La sindicada se halla en la cárcel á órden del señor Juez Letrado.

Id. 9.—Contra Maximiliano Schonholz, por haber provocado á duelo al señor T. Carlos Wright: se están practicando las diligencias.

